Al responder cite este número
MJD-CER24-0003041-GGH-40400

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2024

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA

Que el Doctor **OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ,** Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico mediante memorando MJD-MEM24-0007920-DOJ-20300 del dieciséis (16) de diciembre de 2024, solicitó a este despacho certificar la existencia de personal de planta, para cumplir con las obligaciones descritas en el memorando que se adjunta, de acuerdo con el perfil señalado:

1. La Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Justicia y del Derecho presenta el siguiente informe:

¿Cuenta la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, con el recurso humano suficiente para atender las necesidades que expresa el solicitante de acuerdo con las cargas laborales vigentes?	Sí ☐	No ☑

2. Se constata que según la distribución interna de cargos establecida mediante Resolución 0894 de 2017, "*Por medio de la cual se distribuyen los cargos de la Planta de las diferentes Dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho*" y las cargas laborales dentro del Ministerio de Justicia y del Derecho, no se cuenta con el personal suficiente para atender las obligaciones descritas por el Doctor **OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ** en dicho memorando.

3. Con el fin de subsanar la insuficiencia de personal que se presenta en el Ministerio de Justicia y del Derecho, para atender las necesidades del servicio público que prestan sus diferentes dependencias y cumplir de manera eficiente con las funciones que les corresponden, la Secretaria General de la Entidad viene adelantando las gestiones pertinentes requeridas para el rediseño institucional y ampliación de la planta de personal del Ministerio.

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia
Sede Centro: Carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

SHIRLEY AURORA CRUZ CUBILLOS
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Elaboró: Angie Camila Berrio- Profesional Universitario GGH
Revisó y aprobó: Shirley Aurora Cruz- Coordinadora GGH

Respetados ciudadanos, los invitamos a calificar la atención brindada por el Ministerio de Justicia y del Derecho ingresando al siguiente vínculo: https://www.minjusticia.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-percepci%C3%B3n-sobre-pqrd

https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=NIC46f%2BOuVejCCDHSI9SEtIDJsqm8174kWu2%2FKuuEzo%3D&cod=OGQYgyWe1XwvR5sLs4vxUA%3D%3D

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia
Sede Centro: Carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Justicia

MEMORANDO

MJD-MEM24-0007920-DOJ-20300

Bogotá, D.C., Colombia, 16 de diciembre de 2024

PARA: Doctor **JAMES HARES CHAID FRANCO GÓMEZ,** Secretario General

DE: Doctor **OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ,** Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

ASUNTO: Solicitud de expedición de Certificado de Insuficiencia de Personal DDDOJ-10

Respetada Doctora Shirley:

De manera atenta, me permito solicitar se constate si el Ministerio de Justicia y del Derecho (Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico), cuenta con el personal suficiente para realizar las labores que se señalan a continuación y que corresponda con el siguiente perfil:

Nivel	Formación Académica	Experiencia	Honorarios
PROFESIONAL GRADO 3	Título Profesional con Título de Postgrado en modalidad de especialización	7 y 18 meses de experiencia profesional relacionada	$ 5.725.000

Esta información se requiere para evaluar la posibilidad de dar inicio al trámite contractual que permita vincular a un profesional con el perfil definido, a través de la modalidad de prestación de servicios.

El contratista deberá cumplir con el siguiente objeto y obligaciones:

Objeto: “Prestar servicios profesionales para la implementación del Servicio de información normativa y jurisprudencial SUIN JURISCOL y participar en espacios diseñados para su promoción al público.”.

Obligaciones específicas:

1. Participar en el desarrollo de espacios de socialización de la herramienta SUIN JURISCOL articulando actores del sector público y organizaciones de la sociedad civil.

2. Apoyar la consolidación, revisión y construcción de contenidos de la información jurídico normativa y jurisprudencial, con destino a la herramienta de divulgación SUIN JURISCOL.

3. Acompañar la proyección, revisión, trámite y seguimiento de los requerimientos, peticiones, informes, consultas técnicas, acciones de tutela, conceptos y demás insumos o documentos relacionados con el objeto.

4. Asistir a las reuniones internas y externas en todo el territorio nacional a las que sea delegado o convocado, para los fines del presente contrato.

5. Las demás asignadas por el supervisor del contrato o el director requeridas para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

Obligaciones generales:

1. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago, el cual debe estar aprobado por el Supervisor del contrato.

2. EL(A) CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el numeral 2.1., del presente documento.

3. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.

4. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

5. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.

6. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por el uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.

7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo los exámenes médicos pre-ocupacionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y allegar la respectiva certificación al Ministerio de Justicia y del Derecho.

8. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.

9. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

10. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

11. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

12. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.

13. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.

14. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

15. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

16. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.

17. Asistir a las actividades de entrenamiento que programe el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la naturaleza y objeto contractual, así como a las de carácter institucional.

18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y, en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.

20. Propiedad de los resultados: Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique

o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

Para lo pertinente se adjuntan a la presente solicitud los documentos establecidos para la expedición de la misma que se relacionan a continuación:

- Certificaciones Académicas
- Certificaciones Laborales
- Cedula de Ciudadanía
- Tarjeta Profesional
- Certificado de Idoneidad y Experiencia

Desde la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico quedamos a disposición de lo pertinente y cualquier novedad puede ser consultada con el equipo responsable: Johan Sebastian Barreto a la dirección de correo sebastian.barreto@minjusticia.gov.co y Gustavo Adolfo Murgueitio a la dirección de correo gustavo.murgueitio@minjusticia.gov.co.

Atentamente,

Oscar Mauricio Ceballos M.

OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ
Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Johan Sebastian Barreto Romero Contratista Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico	**Oscar Mauricio Ceballos Martínez** Director Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico	**Oscar Mauricio Ceballos Martínez** Director Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico